

OBRAS EJECUTADAS

La ejecución de obras en cuanto a su volumen, se ha ceñido estrictamente a las disponibilidades de crédito. Estas han presentado una fuerte baja de 1967 a 1968, ya que habiéndose fijado sensiblemente el mismo volumen total en el I y II Planes de Desarrollo, y ser crecientes las anualidades de ambos, el desfase mayor se produce entre los años 1967 y 1968.

En cuanto a las obras en sí, se ha proseguido con la orientación de perfeccionar progresivamente la técnica de defensa del suelo, lo cual equivale a una inversión unitaria algo mayor, pero que asegura, por una parte su duración y, por otra, aumenta la rentabilidad del terreno así defendido.

Como las plantaciones complementarias de estas obras venían forzadas por obras ya hechas en campañas anteriores, se mantuvo el volumen de créditos a ellas destinadas, por lo cual los resultados son semejantes a las de 1967.

Las obras realizadas son las que se indican en el cuadro adjunto.

La superficie defendida ha pasado a ser del orden de la mitad que en 1967, debido a la ya mencionada disminución de créditos y algo forzada por haber permanecido constante la parte de estas destinada a plantaciones.

O b r a s	1967	1968 (avance)
Terrazas Ha. ....	13.247,0	9.964,0
Subsolado Ha. ....	6.791,0	4.270,0
Franjas Ha. ....	1.943,0	406,0
Despedregado Ha. ....	1.006,0	912,0
Aban calado Ha. ....	28,4	12,0
Diques m <sup>3</sup> .....	93.092,0	38.228,0
Albarradas m <sup>3</sup> .....	12.228,0	16.878,0
Gaviones m <sup>3</sup> .....	5.073,0	5.097,0
Movimiento tierras m <sup>3</sup> .....	1.100.101,0	545.766,0
Caminos Km. ....	551,5	436,3
Desagües Km. ....	98,2	38,7
Drenajes Km. ....	1,3	-
Rastrillos m. ....	51.461,0	9.195,0
Motas Km. ....	48,6	44,0
Otras fábricas m <sup>3</sup> .....	1.371,0	521,0
Encepado m <sup>2</sup> .....	1.560,0	25.087,0
Plantaciones Ha. ....	3.038,0	2.971,0
Superficie defendida Ha. ....	43.839,0	20.200,0

**MEJORA ESTRUCTURAL DE EXPLOTACIONES CEREALISTAS**

Acordada la mejora estructural de las explotaciones cerealistas, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26-VI-1963 y Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio, fechada en 25-VII-63, el Servicio Nacional de Cereales dictó las normas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Para estimular la constitución de Agrupaciones, que llevarán a efecto el cultivo en común de fincas dedicadas, en todo o en parte, a la producción de trigo, se establecieron los siguientes beneficios:

Préstamos con interés anual del 4 por ciento de semillas de trigo y abonos para las tierras que hayan sido objeto de Agrupación y estuvieran destinadas al cultivo del trigo, descontando, en el momento del reintegro del importe de los préstamos concedidos para la campaña 1963-64, hasta 1.200 pesetas por Ha., y estableciéndose los descuentos de hasta 600 y 300 pesetas por Ha. para los préstamos que se concediesen en las campañas 1964-65 y 1965-66.

Para acogerse a estos beneficios, cada uno de los agricultores habría de aportar, anualmente, una superficie destinada al cultivo del trigo que no excediese de 14 Ha., y la siembra anual de trigo de la Agrupación tendría que ser no inferior a las 50 Ha. estableciéndose, para estas Agrupaciones, una continuidad mínima de 6 años y unos índices mínimos de mecanización de las explotaciones.

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 17-VI-1964 y resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio, de fecha 30-VI-1964, se prorrogó la concesión de beneficios a las nuevas Agrupaciones que se constituyeran para el cultivo del trigo en común y, a estos efectos, se estableció siguieran vigentes las disposiciones anteriores, aplicándose, por consiguiente, en el momento de su reintegro, los documentos previstos del importe de los préstamos de semillas y abonos concedidos en las campañas - 1964-65, 1965-66 y 1966-67. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de mayo se estableció, también, en esa campaña la concesión a las referidas Agrupaciones de préstamos para la adquisición de maquinaria de laboreo, así como de los aperos y maquinaria auxiliar correspondiente.

La cuantía de los préstamos de maquinaria se fijó, como máximo, en un 80 por ciento del coste de las mismas, siendo amortizables en 6 mensualidades y devengando un interés anual de 2,75 por ciento y siendo requisito indispensable que la maquinaria adquirida fuera nueva.

Independientemente de cuanto se expone anteriormente, los agricultores agrupados podrían disfrutar de todos los beneficios establecidos para los agricultores en general, así como de las ayudas sociales acordadas por el Gobierno, con carácter de subvención y auxilios, siempre que cumplieren los requisitos y condiciones reglamentarias.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11-VI-65 y Orden del Ministerio de Agricultura de - - 21-VIII-65, estimándose conveniente la continuidad de la política de Agrupación de pequeñas explotaciones cerealistas, se dispuso siguieran vigentes las anteriores disposiciones, en cuanto a la constitución de las nuevas Agrupaciones en la campaña 1965-66, siempre bajo las condiciones ya establecidas en la primitiva Orden del Ministerio de Agricultura de 25-VI-63.

Por Orden de 14-II-67 del B.O. del Estado de 20-IV-67, se autoriza a las Agrupaciones Trigueras de cultivo en común a sustituir el cultivo del trigo por cereales pienso, con los mismos beneficios que ya tienen autorizados.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 20-VII-66 se regulan las Agrupaciones Cerealistas de explotación en común, creadas por Decreto 1.326 de 29-V-66.

Se establece que los asociados, que constituyan dichas Agrupaciones, se comprometen a mantener las durante un plazo mínimo de 6 años; que las tierras aportadas constituyan una unidad técnico-económica de explotación susceptible de mejorar la productividad y que ofrezca una estructura conveniente.

La superficie máxima cultivada en alternativa de cereal por cada agrupado (cereales y leguminosas aptas para rotación mínima de año y vez) no superará las 60 Ha. y la Agrupación y a efectos del cómputo de superficie máxima y mínima establecidas se considera la relación 1:5 respecto a la de secano.

Los asociados podrán aportar superficies superiores a 60 Ha. hasta un máximo de 90 Ha: si bien las hectáreas que excedan de las 60 no disfrutan de los beneficios establecidos.

El importe de la subvención se aplica a gastos de primera instalación, así como para abonos y semillas de la explotación. Los primeros no pueden exceder del 25 por ciento de la subvención.

La cuantía máxima de las subvenciones, por todos los conceptos, se fija en 2.000 pesetas por hectárea, que se harán efectivas en tres anualidades y siendo su importe del 50, 30 y 20 por ciento, respectivamente.

Independientemente de esta subvención se facilitarán créditos al 4 por ciento para la adquisición de abonos y semillas de cereales, necesarias a la explotación. También se prevé la concesión de créditos para la adquisición de maquinaria, almacenamiento y gastos de primera instalación amortizables en anualidades y con interés del 2,75 por ciento, y por un importe no superior al 80 por ciento de los mismos.

#### AGRUPACIONES TRIGUERAS PARA CULTIVO MECANIZADO EN COMUN

<u>Campañas</u>	<u>Número de agrupaciones</u>	<u>Número de agricultores</u>	<u>Superficie de trigo agrupadas - Ha.</u>
1963-1964	2.060	31.551	178.748
1964-1965	1.694	17.346	121.656
1965-1966	756	9.778	59.621

AGRUPACIONES CEREALISTAS PARA EXPLOTACION EN COMUN

Campaña	Número de agrupaciones constituidas con expediente aprobado	Número de agricultores agrupados	Superficie de cereales - Ha.	
			Agrupada	Bonificada
1966-1967	610	7.033	147.137	135.184
1967-1968	265	3.349	58.021	54.806

## RED NACIONAL DE SILOS

Durante el año 1968 se continuó, por el Servicio Nacional de Cereales, el desarrollo y ejecución del Plan de Construcción de Silos y Centros de Selección de Semillas, siendo de destacar el gran impulso dado, durante estos últimos años, que se refleja en los datos siguientes:

<u>Fechas</u>	<u>Capacidad de explotación</u>
31-V-1965	10.187.000 Qm.
31-V-1968	15.940.200 Qm.

De la consideración de los datos anteriores se deduce que la capacidad en explotación ha aumentado en los últimos tres años en un 56,4 por ciento.

La situación en el segundo semestre de 1968 es como sigue:

<u>Conceptos</u>	<u>Silos</u>	<u>Ampliaciones</u>	<u>Graneros</u>	<u>Capacidad total (Qm.)</u>
En explotación	478	-	260	15.940.200
En instalación de maquinaria con obra terminada.....	48	6		1.765.000
En construcción avanzada .....	22	2	-	586.000
En fase inicial de construcción .....	76	14	-	2.540.000

De acuerdo con la programación establecida al finalizar el año 1968, la capacidad en explotación alcanzará 17.705.200 Qm. y al término de la campaña 1969-70, dicha capacidad será del orden de los 20.831.700 Qm.

Como resumen de lo antes expuesto, la capacidad en explotación y en construcción, en 1968, es de 20.831.700 Qm., lo que representa el 65 por ciento de la capacidad total programada para la Red Nacional de Silos, que asciende a 32.000.000 Qm. la que, como mínimo, se estima indispensable para regular el mercado de cereales, almacenar una prudente reserva y atender a la sección y al macenamiento de semillas.

Las inversiones realizadas en las cuatro últimas campañas, han sido las siguientes:

Campaña 1964-65 .....	148.963.932 pts.
Campaña 1965-66 .....	264.354.511 "
Campaña 1966-67 .....	628.316.988 "
Campaña 1967-68 .....	535.083.261 "